



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 084-2020-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.*

Ayna, San Francisco, 24 de febrero del 2020.

VISTO: El Memorandum N° 062-2020-*GRA-DIRESA-UERSSAF-DE.*, de fecha 24 de febrero del 2020, que contiene Informe N° 034-2020-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR.*, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, Resolución de Gerencia General N° 385-2019-*GRA/GR-GG* de fecha 18 de diciembre del 2019, sobre Liquidación Físico Financiero del IOARR 2472954, respecto a la "Adquisición de Procesadores de Unidad de procesamiento Central CPU, Paneles o Monitores de Pantalla de Cristal Líquido LCD, Impresoras Láser y Servidor; en el (la) Sede Administrativa Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco en la Localidad de Ayna, Distrito de Ayna, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES.*, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 385-2019-*GRA/GR-GG* de fecha 18 de diciembre del 2019, donde se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 034-2020-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR.*, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, donde se realiza la información física financiera del Proyecto IOARR 2019; Memorandum N° 609-2019-*GRA/DIRESA/UERSSAF/DIR.AD.*, de fecha 31 de diciembre del 2019 y Memorandum N° 616-2019-*GRA/DIRESA/UERSSAF/DIR.AD.*, de fecha 31 de diciembre del 2019, sobre autorización de pago donde se adjunta orden de compra con N° 527 y 533 con SIAF N° 2499 y 2462, respectivamente, sobre Liquidación Físico Financiero del IOARR 2472954, respecto a la "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU, PANELES O MONITORES DE PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, IMPRESORAS LÁSER Y SERVIDOR; EN EL (LA) SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", de acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2019-EF - IOARR;



Que, de conformidad a los alcances de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución ejecutiva Regional N° 250-GRA/PRES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

De, conformidad con establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás Normas conexas y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Física y Financiero del Proyecto del IOARR 2472954 "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU, PANELES O MONITORES DE PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, IMPRESORAS LÁSER Y SERVIDOR; EN EL (LA) SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecutados por la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, según el cuadro de Ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRASFERIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO TOTAL	SALDO
1	2472954	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS – IMPRESORAS LÁSER	272,920.00	77,986.11	174,558.11	98,361.89
		ADQUISICIÓN DE MONITOR LED 27 PULGADAS		33,572.00		
		ADQUISICIÓN DE SERVIDOR HP		63,000.00		
TOTAL			272,920.00	174,558.11	174,558.11	98,361.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
 U.E. - UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN FRANCISCO

 Mg. Lucio Ramirez Bendezu
 DIRECTOR EJECUTIVO